

Haviendo determinado se cumpla por los Contribuyentes el  
 total pago de la Contribucion de Guerra: y si tuvieran  
 alguna dificultad o dificultad y los Deudores no hubieran  
 hecho los pagos, algunos Comisionados y procedan por  
 la via que toca a verificar la Cobranza

De dio cuenta del oficio de la Real Dip. N. de 11 de Mayo del  
 Corte real, por el que se libran decretos de autorizacion  
 al Ayto para que de los fondos publicos y Comunes se imbuera  
 en los festejos q. deben celebrarse por las Noticias tan  
 felices y acontecimientos ocurridos en las Provincias Vascongadas,  
 y mediante a que el Com. de los Señores Segund Cort. D. Juan  
 Ant. Salguera ha sido el encarg. para la execucion  
 de los festejos, acordaron se libre a su favor y contra el fono  
 de del pop. la cantidad de los decretos y mandando el referido  
 Sr. Alcalde de presentar la oportuna cuenta que con  
 copia certificada de la orden a su tiempo, se enviara a la  
 Urbana

Asi lo acordaron y firman sus señores de que Certifico =

Lopez Salguera Canovas Alcaraz

Dorado Cortes y Casin Garcia

Presente fui:

Pedro Munoz

En la Villa de Casarica a tres de octubre de mil ochocientos treinta  
 y nueve, Reunidos los 11. componentes el Ayunt. Constituido de ella  
 q. firmaron acordaron lo siguiente  
 Haviendo sido inutiles los repetidos recados de atencion, y